



# Resolución Directoral

N° 00179-2025-DRET/IES PÚBLICO "CAP. FAP. JAQ"-DG

Tumbes, 29 de setiembre de 2025

**VISTO:** La CARTA N° 003-COMITÉ DE EVALUACIÓN – 2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, sobre **MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DEL ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL IES PARA EL AÑO 2026;**

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 (en adelante, Ley 30512), establece: **"La presente ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.**

**Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos."**

Que, el artículo 8 de la Ley 30512, establece: **"Los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.**

**La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar."**

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que el licenciamiento es el procedimiento que conduce a la obtención de la licencia que autoriza el funcionamiento de un IES o EES público o privado, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluyendo locales, para la provisión del servicio de educación superior; dicha licencia tiene una vigencia de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las CBC;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 164-2024-Minedu, resuelve: **"Otorgar el LICENCIAMIENTO como Instituto de Educación Superior Público 'CAP. FAP. José Abelardo Quiñones', de diez (10) programas de estudios y un (1) local, en calidad de sede principal, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, por el periodo de seis (6) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión del presente acto."**

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, en su artículo 2, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"**; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la citada resolución;



# Resolución Directoral

N° 00179-2025-DRET/IES PÚBLICO "CAP. FAP. JAQ"-DG

Tumbes, 29 de setiembre de 2025

Que, en el numeral 5.1.1, literal b) de la referida Norma Técnica, se establece que: "El proceso de **encargatura de puesto o funciones de gestión pedagógica**, se realiza a través de una convocatoria única y está dirigida a los docentes de la CPD y docentes contratados, quienes solo pueden postular a los puestos de gestión pedagógica del IES/EST o EEST con el cual mantienen vínculo por nombramiento o vínculo contractual —según corresponda. Se restringe la postulación simultánea a dos o más encargaturas de puestos o funciones de gestión pedagógica";

Que, asimismo, el numeral 5.1.2 señala que: "El proceso de **encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica** puede ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas";

Que, en el numeral 5.1.3 de la citada Norma Técnica, se precisa que: "Los puestos que pueden ser **cubiertos por encargatura, de puesto o de funciones**, son los siguientes: a) Director General; b) Jefe de Unidad Académica; c) Coordinador de Área Académica; d) Secretario Académico; e) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad; f) Jefe de Unidad de Investigación; g) Jefe de Unidad de Formación Continua; y h) Coordinador de Área de Calidad";

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.1.1.1, referido al proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General en los IES/EST/EEST públicos, se establece que: "La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general de su jurisdicción. (...) La resolución de conformación de los CE en la DRE debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la sede digital y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DISERTPA, el mismo día de su emisión a través de los medios electrónicos establecidos para ello";

Que, en lo que respecta al proceso de encargatura de puestos o funciones de gestión pedagógica, el numeral 5.2.1.1.2 dispone que: "El director general, o en su defecto, el jefe de unidad académica del IES/EST/EEST público convoca al proceso de votación, presencial o a distancia, a docentes de la CPD y contratados del IES/EST/EEST público, según corresponda, a fin de que procedan con la elección de los miembros del CE, mediante mayoría simple. (...) El director general del IES/EST/EEST público formaliza mediante resolución directoral la conformación del CE en los IES/EST/EEST públicos para los procesos de **encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica**. Esta resolución es publicada en la sede digital y diferentes medios informativos del IES/EST, y remitida mediante oficio a la DRE y al Minedu, el mismo día de su emisión";

Que, con correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2025 de parte del Equipo de Gestión Docente, Directivo y Administrativo – Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, comunica al presidente del comité lo siguiente: "(...) En atención a su comunicación, se les informa que es posible separar la fecha para la aplicación de la evaluación técnica el día 02 de octubre de



# Resolución Directoral

N° 00179-2025-DRET/IES PÚBLICO "CAP. FAP. JAQ"-DG

Tumbes, 29 de setiembre de 2025

2025, en reemplazo de la inicialmente prevista en su cronograma. (...) No obstante, a fin de garantizar la adecuada continuidad del proceso, agradeceremos que os remitan a la brevedad el cronograma actualizado.";

Que, con ACTA N° 006-2025 – MODIFICACIÓN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026 EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" – TUMBES de fecha 26 de setiembre de 2025, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026, EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES", DE TUMBES llega a los siguientes acuerdos: "Se aprueba por unanimidad la modificación del cronograma del proceso de encargatura de puestos y funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Público "Cap. Fap. José Abelardo Quiñones" – Tumbes, (...)";

Que, con CARTA N° 003-COMITÉ DE EVALUACIÓN – 2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026, EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES", DE TUMBES comunica lo siguiente: "Nos dirigimos a usted, en nuestra calidad de integrantes del Comité de Evaluación designado mediante Resolución Directoral N° 00147-2025-DRET/IESP "CAP.FAP.J.A.Q."-DG, con la finalidad de hacerle llegar el acta de la modificación de cronograma del proceso de encargatura de puesto y funciones del proceso, específicamente en la etapa 3.2 Evaluación Técnica para el puesto, trasladando la fecha al día 02 de octubre de 2025, y corriendo los plazos de las etapas posteriores, a fin de que su despacho proceda conforme a lo establecido en la normativa en publicar dicha modificatoria.";

Que, para garantizar la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica del IES Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", la Dirección Regional de Educación de Tumbes ha emitido con fecha 02 de diciembre de 2024, la RRS N° 01137-2024, donde se me amplía la encargatura del puesto como Director General del IES Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 164-2024-Minedu, dispone que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, proceda a registrar la información contenida en presente artículo en el registro de Instituciones Educativas – REI, incluyendo al señor Jaime Ángel Tandazo Purizaga como Director General del IES Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones";

Que, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 30512, y en el marco del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



# Resolución Directoral

N° 00179-2025-DRET/IES PÚBLICO "CAP. FAP. JAQ"-DG

Tumbes, 29 de setiembre de 2025

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026 EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" – TUMBES, por las consideraciones expuestas en la presente resolución directoral, y según el siguiente detalle:**

### Donde dice:

| N°  | ETAPA                                              | Días Máximo           | FECHAS     |            |
|-----|----------------------------------------------------|-----------------------|------------|------------|
|     |                                                    |                       | INICIO     | FIN        |
| 1   | Convocatoria del proceso                           |                       |            |            |
|     | Difusión o publicación del proceso                 | 07 días calendarios   | 15/09/2025 | 21/09/2025 |
| 2   | Inscripción y registro de los postulantes          | 05 días hábiles*      | 16/09/2025 | 22/09/2025 |
| 3   | Evaluación                                         |                       |            |            |
| 3.1 | Evaluación Curricular                              | Hasta 03 días hábiles | 23/09/2025 | 25/09/2025 |
|     | Publicación de Resultados Parciales                | 01 día hábil          | 26/09/2025 | 26/09/2025 |
|     | Presentación de Reclamos                           | 01 día hábil          | 29/09/2025 | 29/09/2025 |
|     | Absolución de Reclamos                             | 01 día hábil          | 30/09/2025 | 30/09/2025 |
| 3.2 | Evaluación Técnica para el puesto                  | 01 día hábil          | 01/10/2025 | 01/10/2025 |
|     | Publicación de Resultados de Evaluación Técnica    | 01 día hábil          | 02/10/2025 | 02/10/2025 |
| 3.3 | Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos    | 02 días hábiles       | 03/10/2025 | 06/10/2025 |
| 4   | Elaboración y elevación del Informe Final a la DRE | Hasta 03 días hábiles | 07/10/2025 | 10/10/2025 |
| 5   | Emisión de la resolución de encargatura            | Hasta 08 días hábiles | 13/10/2025 | 22/10/2025 |

### Debe decir:

| N°  | ETAPA                                           | Días Máximo           | FECHAS     |            |
|-----|-------------------------------------------------|-----------------------|------------|------------|
|     |                                                 |                       | INICIO     | FIN        |
| 1   | Convocatoria del proceso                        |                       |            |            |
|     | Difusión o publicación del proceso              | 07 días calendarios   | 15/09/2025 | 21/09/2025 |
| 2   | Inscripción y registro de los postulantes       | 05 días hábiles*      | 16/09/2025 | 22/09/2025 |
| 3   | Evaluación                                      |                       |            |            |
| 3.1 | Evaluación Curricular                           | Hasta 03 días hábiles | 23/09/2025 | 25/09/2025 |
|     | Publicación de Resultados Parciales             | 01 día hábil          | 26/09/2025 | 26/09/2025 |
|     | Presentación de Reclamos                        | 01 día hábil          | 29/09/2025 | 29/09/2025 |
|     | Absolución de Reclamos                          | 01 día hábil          | 30/09/2025 | 30/09/2025 |
| 3.2 | Evaluación Técnica para el puesto               | 01 día hábil          | 02/10/2025 |            |
|     | Publicación de Resultados de Evaluación Técnica | 01 día hábil          | 03/10/2025 | 03/10/2025 |



# Resolución Directoral

N° 00179-2025-DRET/IES PÚBLICO "CAP. FAP. JAQ"-DG

Tumbes, 29 de setiembre de 2025



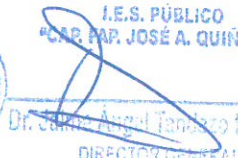
|     |                                                    |                       |            |            |
|-----|----------------------------------------------------|-----------------------|------------|------------|
| 3.3 | Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos    | 02 días hábiles       | 06/10/2025 | 07/10/2025 |
| 4   | Elaboración y elevación del Informe Final a la DRE | Hasta 03 días hábiles | 08/10/2025 | 10/10/2025 |
| 5   | Emisión de la resolución de encargatura            | Hasta 08 días hábiles | 13/10/2025 | 22/10/2025 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR**, a la brevedad posible la modificación contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución a la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA;

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, al Área de Tecnologías de la Información o la que haga a sus veces, la publicación de la presente resolución en el portal principal de transparencia del IES.

**ARTÍCULO CUARTO. – ALCANZAR**, copia de la presente resolución directoral a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, a Secretaría Académica y partes interesadas.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.

I.E.S. PÚBLICO  
"CAP. FAP. JOSÉ A. QUINONES"  
  
Dr. Carlos Ángel Tanchico Purizaga  
DIRECTOR GENERAL

